

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN N° 09 -2017-OS/PRES**

Lima, 07 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° GAF-611-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 30 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, en virtud de ello, el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017, fue aprobado el 17 de enero del 2017 mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2017-OS/PRES; siendo su primera modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 014-2017-OS/PRES; la segunda modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2017-OS/PRES; la tercera modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 041-2017-OS/PRES, la cuarta modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2017-OS/PRES; la quinta modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 052-2017-OS/PRES; la sexta modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 071-2017-OS/PRES; y la séptima modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 084-2017-OS/PRES.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el acápite 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva establece que sus disposiciones son aplicables a toda modificación en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 109 -2017-OS/PRES

Que, por lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° GAF-611-2017, resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y

Con la conformidad de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - Osinergmin**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de Osinergmin.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Daniel Schmerler Vainstein
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

ES COPIA AUTENTIFICADA

ROSARIO NEYRA CARRIÓN
Asesora Legal y Secretaria del Consejo Directivo (e)
Osinergmin